

Universidad de Puerto Rico en Arecibo

**Manual**  
**Prevención**  
**Seguridad**  
en el campus

**Tel. Guardia: (787) 878-4595**  
**Cuadro: (787) 815-0000**

PO BOX 4010  
Arecibo, PR 00614-4010

# TABLA DE CONTENIDO

---

Introducción .....	1
Política Institucional .....	2
Política Institucional sobre alcohol y otras drogas .....	3
Comité de seguridad y Medidas de Seguridad .....	4
¿Cómo tramitar una querrela? .....	6
Tabla de incidencia criminal .....	7
Procedimientos a seguir en caso de un asalto sexual .....	8
Código de Orden Público .....	9
Mapa descriptivo del campus.....	13
Mapa de UPRA .....	14
Directorio telefónico de emergencias .....	15
Para más información .....	16

# INTRODUCCIÓN

---

La seguridad es vital para la convivencia pacífica dentro de la sociedad. La Universidad de Puerto Rico en Arecibo (UPRA) propicia un ambiente seguro de estudio y trabajo para todos los miembros de la comunidad universitaria y sus visitantes. Además, promueve que cada individuo asuma un rol más activo en la protección de su vida y la seguridad de los demás miembros de la comunidad para prevenir y minimizar los actos delictivos dentro de los predios del campus.

Toda la comunidad universitaria y los visitantes tienen derecho a conocer cuán segura es la Institución en la que estudian, laboran o visitan. Por consiguiente, UPRA, para salvaguardar los derechos de los miembros de la comunidad universitaria y los visitantes, está obligada a recopilar, mantener y divulgar las estadísticas sobre la actividad delictiva dentro del campus y en las áreas aledañas al mismo que se actualizan anualmente. Para más información, puede entrar al siguiente enlace: <http://seguridad.upra.edu/>.

# POLÍTICA INSTITUCIONAL

---

La Universidad de Puerto Rico en Arecibo tiene como política institucional promover un ambiente seguro de estudio y trabajo para todos los miembros de la comunidad universitaria y sus visitantes, de acuerdo con la Carta Circular Núm. 92-01 del 28 de mayo de 1992, del Dr. José M. Saldaña, el entonces Presidente de la Universidad, en la cual se establece la *Política Institucional sobre Seguridad en la Universidad de Puerto Rico*, a tenor con la Ley Publica 101-542, conocida como *“Student’s Right to Know Act and Campus Security Act”*.

Mediante la aplicación de esta política, se pretende promover y mantener un ambiente de estudio y trabajo libre de riesgos, de actos de violencia y de peligros que atenten contra la seguridad de la propiedad y de las personas. Además, se reconoce el derecho de los estudiantes y empleados, de posibles estudiantes y empleados, y de la comunidad en general a ser informados sobre los actos delictivos ocurridos dentro de los terrenos de la universidad y áreas aledañas al campus. La UPRA recopilará, divulgará y mantendrá informada a la comunidad sobre los incidentes criminales en los terrenos del campus, fuera del campus y en la propiedad pública cercana al campus.

## POLÍTICA INSTITUCIONAL SOBRE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS

---

La Universidad de Puerto Rico esta consciente de los efectos que provoca el uso y abuso del alcohol y otras drogas ilícitas. Es su responsabilidad como institución fomentar y propiciar un ambiente de trabajo y estudio seguro, libre de riesgos contra su salud y su seguridad. Esta promueve una mejor calidad y bienestar de todos los miembros de la comunidad universitaria.

La Universidad de Puerto Rico fomenta y propicia un ambiente de trabajo y estudio de respeto al ser humano y a sus libertades personales, seguro de riesgos contra la salud, su seguridad y el bienestar de todos los miembros de la comunidad universitaria.

Por tal razón, la Certificación Número 032.1999-2000 de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico, enmendada el 2005-2006, establece la Política de la Universidad de Puerto Rico sobre el Uso Ilícito de Drogas, Sustancias Controladas y Abuso de Alcohol. Por otro lado, la Certificación Número 033-1999-2000 de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico establece el Reglamento de la política: Artículo 3 Prohibición de Sustancias Controladas, Artículo 4 Prohibición de Bebidas Alcohólicas a Menores, Artículo 5 Posesión, consumo, venta o distribución de bebidas alcohólicas dentro de los predios de la Universidad, Artículo 6 Posesión, consumo, venta o distribución de bebidas alcohólicas en actividades oficiales fuera de los predios de la Universidad y Artículo 8 Prohibición de la promoción de bebidas alcohólicas. Para más información puede acceder al siguiente enlace: <http://seguridad.upra.edu/>.

La Oficina de Calidad de Vida realiza actividades educativas durante el año con el fin de orientar e informar a la comunidad universitaria sobre el peligro que representa el uso y abuso del alcohol y otras drogas ilícitas en el bienestar físico, psicológica y social de la comunidad universitaria. En la Universidad se ofrecen servicios de orientación y consejería dirigidos a personas que estén involucradas con el uso del alcohol y otras drogas ilícitas. Se garantiza la más estricta confidencialidad en este servicio. El mismo puede solicitarse en el Decanato de Estudiantes, en la Oficina de Calidad de Vida, Procurador Estudiantil, Oficina de Orientación, Departamento de Servicios Médicos y en la Oficina de Enlace con el Personal, quienes coordinaran el referido y seguimiento apropiado para viabilizar la recuperación del individuo.

# COMITÉ DE SEGURIDAD

---

El Comité de Seguridad tiene como responsabilidad prevenir, orientar y proteger a la comunidad universitaria y sus visitantes dentro de los predios del Colegio, así como a los terrenos y propiedades institucionales. De igual manera, notificar a la Policía de Puerto Rico cualquier acto delictivo que se registre dentro de la institución.

## MEDIDAS DE SEGURIDAD

---

### En Estacionamientos:

- ✓ Cierra con seguro todas las puertas y ventanas cuando dejes tu automóvil, ya sea por minutos o por horas.
- ✓ Guarda los objetos de valor en el baúl o donde no se vean cuando el auto esté en el estacionamiento.
- ✓ Estacionate en áreas iluminadas y trata de no caminar solo(a) durante la noche.
- ✓ Ten las llaves listas al acercarte al automóvil. Asegúrate de que no hay nadie escondido dentro o debajo del mismo.
- ✓ Cierra la puerta inmediatamente después de montarte en tu auto.

### Al Manejar:

- ✓ Siempre mantén tu tanque de gasolina a medio llenar.
- ✓ Evita los atajos por áreas aisladas o solitarias.
- ✓ Si tu auto se descompone en un área aislada, llama a la Policía o a un conocido que pueda ayudarte.
- ✓ Nunca subas al auto de un desconocido que ofrece llevarte a tu casa.

### En Campus:

- ✓ Evita las áreas aisladas después de horas de clase. Si debes ir a estos lugares, no vayas solo.
- ✓ Si alguien te molesta desde un automóvil, camina o corre en la dirección opuesta hacia un sitio seguro. Si estás atemorizado(a), grita pidiendo ayuda.
- ✓ Mantente alerta a tu alrededor.

### **En Oficinas, Casas u Hospedajes:**

- ✓ No dejes objetos valiosos a la vista.
- ✓ Cierra con seguro tus puertas y ventanas, aún si sólo vas a salir a comer.
- ✓ No guardes grandes cantidades de dinero en habitación u oficina.
- ✓ Reporta cualquier ventana rota o luces defectuosas al personal de mantenimiento y de seguridad.
- ✓ En más de la mitad de los casos reportados de violación, las víctimas conocían a los atacantes. Evita llevar conocidos casuales a tu habitación.
- ✓ Ten cuidado con tus llaves. No des a nadie la oportunidad de duplicarlas. Nunca escribas tu nombre en tu llavero.

### **En Llamadas Telefónicas:**

- ✓ Ofrece sólo tu primera inicial y apellido en el directorio telefónico.
- ✓ Desconfía de encuestas, llamadas co el número equivocado y no des nombre y dirección.
- ✓ Nunca digas que estas solo(a) en casa/hospedaje.
- ✓ Cuelga inmediatamente al recibir una llamada obscena.

### **Si tratan de asaltar:**

- ✓ Mantén la calma cuando sea posible. No pongas resistencias si el atacante tiene un arma.
- ✓ Trata de obtener una descripción exacta del asaltante sin ponerte en riesgo.
- ✓ Si te roban, amenazan o te vilan llama a un servicio de víctimas o a una línea de ayuda para recibir asistencia por el trauman causado o por cualquier otro asalto.



## ¿CÓMO TRAMITA UNA QUERELLA?

---

- ✓ El querellante reporta el delito ante un Oficial de Seguridad de nuestro Colegio.
- ✓ El perjudicado(a) deberá en forma clara y precisa detallar los hechos al Oficial de Seguridad. Además, proveer toda información requerida por la Guardia Universitaria.
- ✓ El Oficial transcribe la Información en una hoja de Notificación de Querellas.
- ✓ El querellante es orientado sobre todo el proceso que debe seguir para continuar con la querella en el foro que estime necesario.
- ✓ Del interés del perjudicado(a) se procederá a dar parte a las autoridades policíacas. Se seguirá el mismo procedimiento con propiedad privada, así como propiedad institucional.
- ✓ Luego de tomada la querellas por el oficial asignado, éste realizará una investigación preliminar de los hechos.
- ✓ Una vez redactado el informe, se entrega al querellante para que verifique la información, firme el documento.
- ✓ Serán incluidos al Informe de Querella, los documentos que formen parte de la investigación administrativa realizada por la agencia tales como: informe de delito por parte de la Policía de Puerto Rico. Una copia de cada informe es referida a la unidad correspondiente para su trámite.
- ✓ En caso de daños, escalamiento, personas lesionadas, colisión de autos, daños a muebles e inmuebles por causas naturales, se realiza el mismo procedimiento además se toman fotos de ser necesario.

# TABLA DE INCIDENCIA CRIMINAL

## Informe de Incidencia Criminal

Recinto: UPR- Arecibo

Categorías	En Campus			Residencias de Estudiantes			Propiedades No en Campus			Propiedad Pública			Total		
	2006	2007	2008	2006	2007	2008	2006	2007	2008	2006	2007	2008	2006	2007	2008
Asesinato/Homicidio	0	0	0							0	0	0	0	0	0
Homicidio Involuntario	0	0	0							0	0	0	0	0	0
Violación por la Fuerza	0	0	0							0	0	0	0	0	0
Violación por Inducción	0	0	0							0	0	0	0	0	0
Robo	0	0	0							0	0	0	0	0	0
Agresión Agravada	0	0	0							0	0	0	0	0	0
Escalamiento	0	0	3							0	0	0	0	0	3
Hurto de Auto	0	0	0							0	0	0	0	0	0
Fuego Intencional	0	0	0							0	0	0	0	0	0
Vandalismo	21	24	8							0	0	0	21	24	8
Apropiación Ilegal	21	23	14							0	0	0	21	23	14
Crímenes de Odio	0	0	0							0	0	0	0	0	0
Sanciones y/o Arrestos	0	0	0							0	0	0	0	0	0
Uso de Alcohol															
Uso de Drogas	0	0	0							0	0	0	0	0	0
Posesión Ilegal de Armas	0	0	0							0	0	0	0	0	0

N/A

N/A

## PROCEDIMIENTOS A SEGUIR EN CASO DE UN ASALTO SEXUAL

---

### ✓ **Notificación de los casos**

Una vez se notifique a la Oficina de Seguridad sobre cualquier delito sexual cometido dentro de los preios universitarios, el oficial asignado iniciará la investigación y trámite correspondiente bajo la más estricta confidencialidad.

### ✓ **Entrevista con la víctima**

La entrevista deberá ser corta y, si posible, llevada a cabo por una persona del mismo sexo que la víctima.

### ✓ **Forma de manejar el caso**

La víctima de un delito sexual deberá ser tratada con toda la comprensión, tacto y sensibilidad que se le pueda ofrecer. Las personas que intervengan con estos casos deben actuar rápidamente, para asegurar el bienestar físico y emocional de la víctima.

### ✓ **Lugar de los hechos**

Los Oficiales de Seguridad deberán asegurarse de que el lugar donde ocurrieron los hechos se mantenga inalterado. No debe permitirse que nadie acuda al lugar hasta que la policía lleve a cabo las investigaciones correspondientes.

### ✓ **Orientación a la víctima**

Se le sugerirá que no destruya o elimine cualquier evidencia. Se le recomendará que no se bañe, asee, lave las manos o el cuerpo, no se cambie de ropa ni use medicamentos, ni trate de orinar o defecar hasta que se le practique un examen médico completo.

### ✓ **Escolta de la víctima**

Se solicitará un examen médico adecuado (prevención y tratamiento de enfermedades venéreas, infección, embarazo y trauma físico). No se deberá dejar sola a la víctima hasta tanto un familiar haya llegado a las facilidades médicas, o la persona haya sido dada de alta y la policía haya realizado la investigación correspondiente.

### ✓ **Informe del Caso**

El Oficial de Seguridad rendirá el informe del caso lo más detalladamente posible, con los datos que haya logrado recoger del mismo.

# CÓDIGO DE ORDEN PÚBLICO



Códigos de  
**Orden  
Público**

**MUNICIPIO DE ARECIBO**  
Oficina de Código de Orden Público

**PO Box 1086**  
**Arecibo, PR 00613**  
**Tel. 787-878-5067 ext. 2308**

## ¿Qué son lo Códigos?

Los Códigos de Orden Público son un conjunto de ordenanzas municipales vigentes o de nueva legislación que pretenden regir espacios públicos demarcando lugares de extensión territorial específica y limitada que presenten problemas de desorden o convivencia pública, tales como: venta o consumo de bebidas alcohólicas en áreas públicas, venta o expendio de bebidas alcohólicas a menores de edad, ruidos excesivos o innecesarios, prostitución, estorbos públicos que crean problemas de seguridad, escombros y chatarras en áreas públicas y conflictos entre el tránsito y los estacionamientos.

Los espacios a reglamentarse son lugares como los cascos urbanos, espacios recreativos, de interés turístico o áreas residenciales impactadas por el desarrollo comercial, entre otros.

Los Códigos de Orden Público conllevan la imposición de multas económicas de tal naturaleza que disuadan el comportamiento indeseado y motiven el cambio de actitud que logre una convivencia pacífica y ordenada del entorno demarcado.



Control de la venta y expendio de bebidas alcohólicas



Atención a conflictos de tránsito y estacionamiento.



Prevención y eliminación de ruidos excesivos e innecesarios.



Remoción de estorbos públicos.



Limpeza y remoción de desperdicios.



Eliminación de escombros y chatarra en lugares públicos.

# CÓDIGO DE ORDEN PÚBLICO

Ordenaza Núm. 17  
Serie 2006-2007

Artículo	Faltas	Multas
B-1	Prohibición de ventas o expendio de bebidas alcohólicas u operar negocios de: 12:01 a.m. a 6:00 a.m. "domingo y miércoles" y "jueves y sábados" de 3:00 a.m. a 6 a.m.	\$500 Rein. \$1,000
B-2	Prohibición de ingerir o poseer envases de crista, envase original o cualquier otro envase que contenga bebidas alcohólicas en las vías públicas o sitios del Centro Urbano y Zonas Turísticas donde es aplicables este COP. en el Municipio de Arecibo.	\$500 Rein. \$1,000
B-3	Prohibición de ventas o expendio de bebidas alcohólicas en envases de cristal.	\$500 Rein. \$1,000
B-4	Prohibición de ventas o expendio de bebidas alcohólicas en zonas escolares.	\$500 Rein. \$5,000
B-5	Prohibición de ventas, expendio o consumo de bebidas alcohólicas desde vehículos, neveritas, camiones o carritos.	\$500
B-6	Prohibición de venta expendio de bebidas alcohólicas para consumo fuera del establecimiento comercial.	\$500
B-7	Prohibición venta o expendio de bebidas alcohólicas a menores de 18 años de edad.	\$500
B-8	Prohibición de consumo de bebidas alcohólicas por el conductor (a) o pasajero (a) de un vehículo de motor o medio de transporte.	\$500
B-9	Prohibición de ruido excesivo o innecesario.	\$500

<b>Artículo</b>	<b>Faltas</b>	<b>Multas</b>
B-10	Prohibición a menores de 18 años que transiten por calles y sitios públicos en la jurisdicción donde aplica este Código.	\$50-\$100 \$200
B-11	Prohibición de Prostitución.	\$100
B-12	Prohibición de operar negocios sin licencias o permisos requeridos por la ley.	\$500 Rein. \$1,000
B-13	Prohibición de obstrucción de aceras y vías públicas.	\$100-\$200 \$500
B-14	Prohibición sobre el uso de fuentes de agua.	\$250
B-15	Prohibición de llevar a cabo exposiciones deshonestas, relaciones sexuales de cualquier persona en las vías públicas, aceras, calles, paseos, avenidas, caminos, plazas, parques o demás sitios públicos en el área donde aplica este Código en el Municipio de Arecibo.	\$500
B-16	Prohibición de reparar vehículos de motor en el área jurisdiccional donde cubre este Código.	\$25-\$200
B-17	Prohibición de cobrar y recibir dinero o cualquier otro objeto de valor con el propósito de permitir el estacionamiento en las vías públicas o sitios públicos.	\$100
B-18	Prohibición sobre mendicidad agresiva en cualquier sitio público del área jurisdiccional donde aplica este Código.	\$100 Rein. \$200
B-19	Prohibición sobre desperdicios.	\$500
B-20	Prohibición de dejar un vehículo en cualquier vía o sitio público del área jurisdiccional donde se aplica el Código.	\$200

<b>Artículo</b>	<b>Faltas</b>	<b>Multas</b>
B-21	Procedimiento para la remoción de vehículos abandonados en el área jurisdiccional donde se aplica este Código de Orden Público.	\$200
B-22	Prohibición de vehículos inservibles (chatarras, escombros, remanentes materiales de construcción y de otros artículos en la calle, carreteras y sitios públicos del Municipio de Arecibo.	\$500- \$1,500 \$3,000
B-23	Disposiciones sobre el tránsito en el área jurisdiccional donde se aplica este Código de Orden Público.	\$300
B-24	Prohibición de obstrucción del flujo vehicular en las vías públicas mencionadas.	\$500 Rein. \$1,500
B-25	Prohibición de operar, utilizar o alterar hidratantes o bocas de incendio.	\$500
B-26	Prohibición sobre sembrado urbano.	\$500
B-27	Limpieza y cuidado de los espacios públicos.	\$500
B-28	Medidas adicionales para el cuidado y limpieza de los espacios libres.	\$500
B-29	Control y manejo de desperdicios en actividades multitudinarias.	\$500

## MAPA DESCRIPTIVO DEL CAMPUS

---

El mapa actualizado de las instalaciones físicas de UPRA define la clasificación establecida por el Jeanne Clery Act, que categoriza las áreas geográficas de la Institución en tres clases; *en el campus*, *fuera del campus (no campus)* y *propiedad pública*.

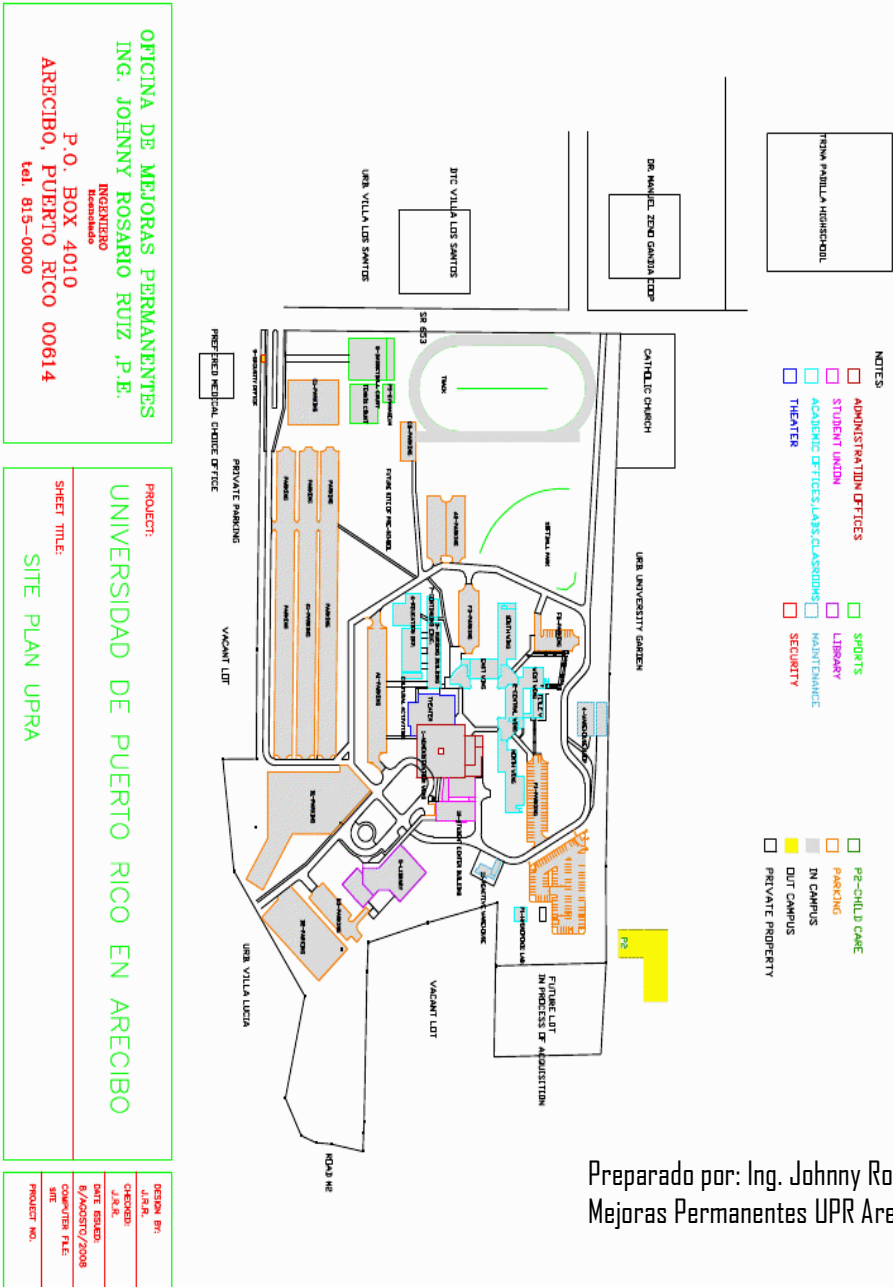
Lo que se denomina como *en el campus* incluye aquellas propiedades que le pertenecen a la Institución frecuentemente utilizadas por los estudiantes. En el caso de UPRA, las facilidades físicas de la Institución caen principalmente dentro de esta categoría.

Aquellas propiedades que no son parte del campus principal pero no se consideran un campus aparte y están controladas por la Institución se denominan como *fuera del campus (no campus)*. Algunos ejemplos de facilidades fuera del campus son las facilidades de investigación, los hospitales pertenecientes a la universidad y las residencias fuera del campus pertenecientes o controladas por la universidad. En UPRA se identifica dentro de esta categoría a la Oficina de Seguridad y a las instalaciones del Pre-escolar, que se encuentra ubicadas en la calle Filipinas (final) de la urbanización University Garden.

Por otro lado, la categoría de propiedad públicas incluye las calles, las aceras, los estacionamientos públicos en el campus o accesible a éste, las aceras al cruzar las calles desde el campus y los parques públicos adyacentes o accesibles desde el campus. Las aceras que se encuentran frente a los predios de la Institución y al cruzar la carretera 653 caen en esta categoría. De la misma forma, cae en esta categoría la acera que conecta al campus con la urbanización University Garden. Para propósitos del Clery Act, no se considera como propiedad pública las residencias privadas o negocios circundantes a propiedades fuera del campus y aquellas propiedades separadas del campus por verjas o barreras.



# MAPA DE UPRA



Preparado por: Ing. Johnny Rosario Mejoras Permanentes UPR Arecibo

## DIRECTORIO TELEFÓNICO DE EMERGENCIAS

---

Guardia Universitaria	787-878-4595
Cuadro UPRA	787-815-0000
Servicios Médicos	4800, 4802
Oficina de Salud y Seguridad Ocupacional	3630, 3856

### Agencias

EMERGENCIAS	9-1-1
Departamento de Bomberos	787-878-2330
Policía de Puerto Rico	787-878-4000
Emergencias Médicas	787-879-1844
Policía – División de Explosivos	787-880-2002
FBI	787-754-6000
Manejo de Emergencias	787-879-5053
Control de Envenenamiento	1-800-222-1222
Junta Calidad Ambiental	787-879-5784

### Helicóptero Ambulancia

Aeromed	1-877-AEROMED
Aviane	787-977-1585 / 1586

### Centros de Salud

CDT Villa los Santos	787-879-1585
Hospital Dr. Cayetano Coll y Toste	787-878-7272
Hospital Dr. Susoni	787-878-1010
Hospital Industrial	787-754-2525

## PARA MÁS INFORMACIÓN PUEDES VISITAR:

---

La Universidad de Puerto Rico en Arecibo brinda información a sus estudiantes y empleados actuales, conforme a lo establecido en las secciones 668.41 a 668.48 del Código de Reglas Federales (34 CFR §§ 668.41–668.48). Puedes encontrar esta información a través del siguiente enlace:

<http://seguridad.upra.edu/>

Allí encontrarás:

Protocolo de Seguridad

Estadísticas sobre la Incidencia Criminal en el campus universitario y Políticas Adoptadas.

- ✓ Política Institucional sobre Actos Delictivos
- ✓ Recopilación de la Información acerca de Actos Delictivos
- ✓ Procesamiento y Divulgación de los Datos Estadísticos acerca de Actos Delictivos
- ✓ Manejo de Delitos Sexuales
- ✓ Informe de Actos Delictivos

Para tener acceso al Registro de Personas Convictas por Delitos Sexuales y/o Maltrato a Menores visita:

<http://www.gobierno.pr/SIJC/InteresPublico>

**Preparado por:**  
Prof. Celia R. Medina Méndez y Sra. Xaymara Seguí Balmaceda  
**Programa Calidad de Vida**

